CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4148.010.27.1.0008-2025

MUNICIPIO:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA
NIT:	890399011-3
ORDENADOR DEL GASTO:	LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO C.C. 38.596.025
ASOCIADO:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL (COEMPRESAR) NIT: 901772750-6
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar procesos de formación de las expresiones artísticas y culturales de los habitantes de la Comuna 7, comuna 8, comuna 10 y comuna 13 del Distrito de Santiago de Cali, atreves de los proyectos de inversión denominado: “Formación artística y cultural para fomentar el arte y la cultura a los habitantes de la Comuna 7” BP-26005670, “Fortalecimiento a la formación artística y cultural de los habitantes de la comuna 8 de Santiago de Cali” BP 26005657” “Formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la comuna 10 de Santiago de Cali” BP-26005751, “Formación artística y cultural a habitantes de la comuna 13 en Santiago de Cali” BP 26005694, vigencia 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR TOTAL:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio Interadministrativo a suscribir es por un total de: El valor estimado del Convenio Interadministrativo se ha establecido en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($ 988.106.370) valor que incluye todos los costos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual. incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.
APORTES ENTIDAD:	OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 878.578.620)
APORTES ASOCIADO:	CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($109.527.750)

Entre los suscritos **LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO**, identificada con cédula de Ciudadanía No.38.596.025, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Según Decreto de nombramiento N.º 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión Nº 009 del primero (01) de enero de 2024, facultado para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL (COEMPRESAR), es una asociación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por las normas del Derecho privado y donde por naturaleza de las personas que intervinieron, públicas y privadas, hacen de ella una Entidad oficial de segundo orden descentralizada e indirecta por servicios, destinada a fomentar la educación, la convivencia y cultura ciudadana, el desarrollo sostenible y la paz; el emprendimiento, la promoción de habilidades para la vida; la prevención del abuso de sustancias psicoactivas y la violencia; promover las artes (…) y todas las acciones conexas a la gestión Educativa, social y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Empresarial, con NIT 901772750-6, domiciliada en Santiago de Cali (Valle), representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MORA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1144030348, quien actúa en calidad de Representante Legal, quien para todos los efectos de este CONVENIO, se denominará EL ASOCIADO, hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4 literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar procesos de formación de las expresiones artísticas y culturales de los habitantes de la Comuna 7, comuna 8, comuna 10 y comuna 13 del Distrito de Santiago de Cali, atreves de los proyectos de inversión denominado: “Formación artística y cultural para fomentar el arte y la cultura a los habitantes de la Comuna 7” BP- 26005670, “Fortalecimiento a la formación artística y cultural de los habitantes de la comuna 8 de Santiago de Cali” BP 26005657” “Formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la comuna 10 de Santiago de Cali” BP-26005751, “Formación artística y cultural a habitantes de la comuna 13 en Santiago de Cali” BP 26005694, vigencia 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:

Con la ejecución de este proyecto, se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo de habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante los talleres artísticos y culturales en las comunas 7,8,10 y 13 conforme a las ficha de inversión BP-26005670, BP- 26005657, BP-26005751 y BP 26005694 , vigencia 2025, donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción. Y a su vez fortalecer a las comunidades, a través del desarrollo de proyectos formativos y de dotación para las mismas.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:

El valor del Convenio Interadministrativo se ha establecido en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($ 988.106.370) valor que incluye todos los costos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual. incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio. Los cuales se encuentra distribuidos de la siguiente manera: APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA Para el presente convenio LA SECRETARÍA DE CULTURA realizará aportes por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 878.578.620) valor que incluye todos los costos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

APORTES Corporación para el Desarrollo Educativo Social y Empresarial (COEMPRESAR): Para el presente convenio COEMPRESAR, realizará aportes en especie y/o dinero por valor de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($109.527.750)

Por lo anterior se detalla el presupuesto y la forma de utilizar los aportes.

APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA

APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA

COMUNA 7 “Formación artística y cultural para fomentar el arte y la cultura a los habitantes de la Comuna 7” BP- 26005670

Formación artística y cultural para fomentar el arte y la cultura a los habitantes de la Comuna 7						
ITEM	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.1	Difundir y socializar los talleres de formación artistica	Diseño y entrega de las Piezas Publicitarias (Flyers o Video) para difundir en los grupos de valor de la comuna	Unidad	1	$ 30.000	$ 30.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1				**$ 30.000**
1.1.2	Realizar talleres de formación cultural y artistica	**Taller de Formación en Musica**				
		Taller de formación en Musica (Tecnica Vocal y viento) para 2 grupos de 10 personas, con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (1 Cultores) 20 personas	Horas	160	$ 52.000	$ 8.320.000
		Taller de formación en Musica (Chirimia) para 2 grupos (de 10 personas), con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (2 Cultores) 20 personas	Horas	320	$ 52.000	$ 16.640.000
		Taller de formación en Musica (Cuerdas - Guitarra) para 2 grupos de 10 personas), con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (1 Cultores) 20 personas	Horas	160	$ 52.000	$ 8.320.000
		Taller de Formación en Danza				
		Taller de Formación Danza (Danza Folclorica) para 2 grupos de 12 personas), con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (2 Cultores) 24 personas	Horas	320	$ 52.000	$ 16.640.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de Formación Danza (Danza Popular) para 2 grupos de 10 personas), con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (2 Cultores) 20 personas	Horas	320	$ 52.000	$ 16.640.000
		Taller de Danza (Ritmos de Salón) para 2 grupos (2 grupos de 12 personas, con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (2 Cultor) 24 personas	Horas	320	$ 52.000	$ 16.640.000
		Taller de Danza (salsa) para 2 grupos de 10 personas, con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (2 Cultores) 20 personas	Horas	320	$ 52.000	$ 16.640.000
		Iniciación en artes plásticas				
		Taller de Artes Plásticas de acrilico sobre figuras para 2 grupos de 11 personas, con intensidad horaria semanal de 6 horas/Grupo,para un total de 32 Horas/mes por Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Cultor. (2 Cultores) 22	Horas	320	$ 52.000	$ 16.640.000
		iniciación en Teatro				
		Taller de teatro para 1 grupo 1 de 10 personas, con intensidad horaria semanal de 6 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (1 Cultor) 10 personas	Horas	120	$ 52.000	$ 6.240.000
		contribucion de 12 espacios para el desarrollo de los talleres en el marco de las disciplinas de Musica tecnica vocal, chirimia, guitarra, danza folclorica, danza popular, danza ritmos de salón, danza salsa	Meses	5	$ 6.000.000	$ 30.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Apoyo al desarrollo de los talleres de iniciación en artes	Meses	5	$ 1.500.000	$ 7.500.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.2				**$ 160.220.000**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formacion cultural y artistica	**Adquisición de insumos para los talleres en artes plásticas**				
		Lapiz de 12 unidades (HB, 6B, 4B 4H)	Unidad	96	$ 2.000	$ 192.000
		Borrador Nata (caja por 12 unds)	Unidad	24	$ 7.535	$ 180.840
		Lapiz de colores (caja de colores surtidos) mina gruesa fina	Unidad	26	$ 10.350	$ 269.100
		resma de papel tamaño carta	Unidad	10	$ 22.000	$ 220.000
		Kit de 12 pinceles planos, sinteticos número 1 al 12 acrilicos	Unidad	26	$ 12.000	$ 312.000
		Kit de 5 vinilos de colores Acrilicos de 60CC colores primarios, secundarios y fosforecentes	Unidad	100	$ 18.000	$ 1.800.000
		Figuras de madera en mdf variado en diferentes formas	Unidad	50	$ 9.000	$ 450.000
		Figuras metalicas en aluminio variadas para pintar de 15 cm	Unidad	50	$ 15.000	$ 750.000
		Bastidores 40x50cms, con lienzo armado y templado	Unidad	50	$ 20.000	$ 1.000.000
		kit de 12 pinceles cabellos de pelo fino redondo (número 1 al 12)	Unidad	26	$ 12.000	$ 312.000
		Carton Paja por cuartos 1/4	Unidad	96	$ 4.300	$ 412.800
		figura de ceramica variadas para pintar	Unidad	50	$ 7.000	$ 350.000
		Paleta Huevo	Unidad	26	$ 3.000	$ 78.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Espatula estuche por 5 unds	Unidad	26	$ 11.597	$ 301.522
		Lija numero 320	Unidad	26	$ 1.250	$ 32.500
		Pincel plano pelo fino de 1 1/2 pulgada	Unidad	26	$ 8.200	$ 213.200
		Difumino para dibujo	Unidad	26	$ 900	$ 23.400
		Lapiz carboncillo azul	Unidad	26	$ 7.500	$ 195.000
		Pincel plano angular surtido de pelo fino por 6 unds	Unidad	26	$ 10.000	$ 260.000
		laca ecologica	Galon	2	$ 33.823	$ 67.646
		Acrilico en tubos x 12	Unidad	26	$ 24.500	$ 637.000
		espuma redonda para pomear lisa	Unidad	26	$ 1.000	$ 26.000
		sellador ecologico lijante de galon	Galon	2	$ 33.823	$ 67.646
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3				**$ 8.150.654**
1.1.4	Adquirir dotación para los talleres de musica	**Adquisición de dotación para los talleres chirimia**				
		clarinetes soprano	Unidad	2	$ 1.252.200	$ 2.504.400
		platillos de numero 11	Unidad	2	$ 419.327	$ 838.654
		redoblante de 10	Unidad	2	$ 402.521	$ 805.042
		bombo de 14	Unidad	2	$ 370.558	$ 741.116
		saxofón alto	Unidad	2	$ 3.016.807	$ 6.033.614

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		atriles	Unidad	2	$ 96.554	$ 193.108
		adquisición de dotación para el taller de música del pacifico				
		guaza	Unidad	6	$ 54.873	$ 329.238
		conuno macho	Unidad	2	$ 430.084	$ 860.168
		conuno hembra	Unidad	2	$ 334.957	$ 669.914
		bombo macho para musica del pacifico	Unidad	2	$ 603.445	$ 1.206.890
		bombo hembra de musica del pacifico	Unidad	2	$ 603.445	$ 1.206.890
		tamboras	Unidad	2	$ 370.588	$ 741.176
		redoblante membranofo	Unidad	2	$ 831.932	$ 1.663.864
		pares de maracas	Unidad	2	$ 60.084	$ 120.168
		charrasca	Unidad	2	$ 120.000	$ 240.000
		Adquisición de dotación para el taller de tecnica vocal y vientos				
		flauta dulce de una referencia reconocida	Unidad	25	$30.000	$ 750.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4				**$ 18.904.242**
1.1.5	Realizar clausura de los talleres de formación	**Clausura Talleres de Iniciación**				
		Alquiler de espacio para la clausura	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Alquiler Tarima 6 x 6 con carpa	Unidad	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Personal de logistica	Unidad	4	$ 200.000	$ 800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		presentador para el evento de clausura	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con 3 micrófonos	Unidad	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
		Alquiler sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas)	Unidad	200	$ 1.900	$ 380.000
		Servicio de Hidratación (botella agua 600 ml)	Unidad	200	$ 3.000	$ 600.000
		Bomberos	Unidad	1	$ 520.000	$ 520.000
		Organismo de socorro	Unidad	1	$ 900.000	$ 900.000
		Dagma	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
		Derechos de autor (Sayco y Acimpro)	Unidad	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		PGIRS	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
		Aseo antes, durante y después	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
		Baños Moviles	Unidad	2	$ 115.000	$ 230.000
		Baños Moviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	1	$ 150.000	$ 150.000
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
		certificado a los participantes	Unidad	200	$ 20.000	$ 4.000.000
		certificado para los cultores por la participación de los talleres	Unidad	14	$ 20.000	$ 280.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4					**$ 15.960.000**
TOTAL						**$ 203.264.896**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMUNA 8: Fortalecimiento a la formación artística y cultural de los habitantes de la comuna 8 de Santiago de Cali" BP 26005657

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Realizar divulgación del proceso formativo	Afiche de 5*40, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara full color	Numero	150	$ 5.500	$ 825.000
		Diseño e impresión de volantes, media carta, 1 tinta por ambas caras, papel periódico	numero	3000	$ 110	$ 330.000
		Subtotal 1.1.1				**$ 1.155.000**
1.1.2	Realizar talleres de formación artística y cultural a habitantes de la comuna 8	**Talleres de formación en Artes Plasticas**				
		Taller de Dibujo para **2** grupo de **12** personas con una intensidad de **40** Horas por grupo mensual. 1 **CULTORES**	Horas	200	$ 52.000	$ 10.400.000
		Taller de **fotografia y video** , para **2** grupos de **12** personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. **1 CULTORES**	Horas	200	$ 52.000	$ 10.400.000
		Taller de **pintura** , para **2** grupos de **12** personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. **1 CULTORES**	Horas	200	$ 52.000	$ 10.400.000
		Alquiler de espacio para la realización de talleres de **expresión de dibujo UN ESPACIO**	meses	5	$ 380.000	$ 1.900.000
		Taller de Formación en musica				
		Taller de **Sinfonica violines y violas** , para **2** grupos de 15 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 52.000	$ 10.400.000
		Taller de **producción musica** , para **2** grupos de 12 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 52.000	$ 10.400.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de **Sinfonica contrabajo y chelo** , para **2** grupos de 15 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 52.000	$ 10.400.000
		Taller de **musica guitarra, percusión y voz** , para **2** grupos de 12 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 52.000	$ 10.400.000
		Alquiler de espacio para la realización de talleres de **sinfonica**	meses	5	$ 380.000	$ 1.900.000
		Taller de Formación en danzas y bailes modernos				
		Taller de **danza folclorica** , para **2** grupos de 12 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 52.000	$ 10.400.000
		Taller de **danza popular** , para **2** grupos de 12 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 52.000	$ 10.400.000
		Alquiler de espacio para la realización de talleres de **danza folklorica**	meses	5	$ 380.000	$ 1.900.000
		Talleres de formación en Teatro				
		Taller de **iniciación teatral**, para **2** grupos de 12 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. **1 CULTOR**	Horas	200	$ 52.000	$ 10.400.000
		Alquiler de espacio para la realización de talleres de **iniciación teatral**	meses	5	$ 380.000	$ 1.900.000
		Subtotal 1.1.2				**$ 111.600.000**
1.1.3	Realizar apoyo logístico para el desarrollo de los talleres formativos	Apoyo logistico a desarrollo de los talleres	meses	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000
		Subtotal 1.1.3				**$ 6.000.000**
1.1.4	Adquirir dotación para el desarrollo de los talleres en el	**Dotaciones musica**				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	proceso formativo	Colofonias violin	UNIDAD	3	$ 16.500	$ 49.500
		Colofonias chelo	UNIDAD	3	$ 19.250	$ 57.750
		Arcos viola	UNIDAD	3	$ 57.200	$ 171.600
		Chelo 4/4 marca nacional con estuche	UNIDAD	2	$ 900.000	$ 1.800.000
		Juego de Cuerdas de guitarra	UNIDAD	6	$ 28.600	$ 171.600
		Encordado de violin 4/4	UNIDAD	4	$ 66.000	$ 264.000
		Encordado de viola	UNIDAD	3	$ 27.500	$ 82.500
		Cuerdas de violinchelo primera	UNIDAD	3	$ 70.400	$ 211.200
		Juego de llaves para afinar instrumentos de percusión	UNIDAD	3	$ 16.500	$ 49.500
		Estuches de guitarra acustica, nacional	UNIDAD	6	$ 55.000	$ 330.000
		Atriles para partituras	UNIDAD	4	$ 44.000	$ 176.000
		Guitarra Eletroacustica con ecualizador activo con estuche y correa	UNIDAD	2	$ 250.000	$ 500.000
		Piano cinco octavas con estuche	UNIDAD	4	$ 950.000	$ 3.800.000
		pares de baquetas para marimba de chonta	UNIDAD	4	$ 44.000	$ 176.000
		set de baquetas de marca nacional	UNIDAD	12	$ 22.000	$ 264.000
		Cañas # 2 para clarinete (Caja)	UNIDAD	2	$ 66.000	$ 132.000
		Cable audio canon a canon x10 metros	UNIDAD	2	$ 66.000	$ 132.000
		Timbal de 13 + 14 con base con campana de mambo jamblock y campana pachangera	UNIDAD	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Tambora folclorica del Atlantico con estuche	UNIDAD	4	$ 500.000	$ 2.000.000
		Parches repuesto para instrumentos de diferentes tamaños a convenir con la comunidad	UNIDAD	4	$ 110.000	$ 440.000
		Planta de amplificador de bajo marca reconocida de 100 w con estuche	UNIDAD	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
		Monitor de estudio de 25 w	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 650.000
		Bajo electrico cuatro cuerdas con correa y estuche	UNIDAD	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
		Amplificador de guitarra de marca reconocida de 100 w con estuche	UNIDAD	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Dotaciones danzas y bailes modernos				
		Vestuario andino completo para mujer adulto compuesto por falda, blusa, sombrero andino - estandar de amarrar para adulto	Numero	4	$ 616.000	$ 2.464.000
		Vestuario atlantico completo para mujer adulto compuesto por falda y blusa - tela escosesa o dacrom	numero	4	$ 616.000	$ 2.464.000
		Vestuario para niñas folclor pacifico falda y blusa	Numero	4	$ 550.000	$ 2.200.000
		Vestuario para niñ0s folclor pacifico pantalón, camisa, pañoleta	Numero	4	$ 550.000	$ 2.200.000
		Subtotal 1.1.4				**$ 31.085.650**
1.1.5	Adquirir materiales, insumos y elementos para el desarrollo de los talleres en el proceso formativo	**Insumos Artes plasticas**				
		Bloc edad media especial para dibujo	UNIDAD	10	$ 7.700	$ 77.000
		Lápiz 2b	UNIDAD	50	$ 1.100	$ 55.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Lápiz 6b	UNIDAD	50	$ 1.100	$ 55.000
		Octavos de cartulina blanca	UNIDAD	100	$ 440	$ 44.000
		Pliegos de cartulina durex	UNIDAD	51	$ 3.850	$ 196.350
		kit de marcadores	UNIDAD	20	$ 8.800	$ 176.000
		Lápiz graduado surtido marca reconocida Caja * 12 u	UNIDAD	48	$ 1.433	$ 68.784
		Kit Pincel marca reconocida * 7 AB 207	UNIDAD	30	$ 7.700	$ 231.000
		Borrador marca reconocida RF T-205	UNIDAD	60	$ 586	$ 35.160
		Pliego de cartulina blanca	UNIDAD	100	$ 990	$ 99.000
		Block de papel calcante	UNIDAD	10	$ 4.950	$ 49.500
		Vinilo marca reconocida * kilo (5 kilo de color amarillo, 5 kilos de color azul, 5 kilos de color rojo, 5 kilos de color blanco, 5 kilos de color negro)	UNIDAD	25	$ 16.500	$ 412.500
		Cinta de enmascarar de 3/4 (5 por grupo)	UNIDAD	10	$ 4.400	$ 44.000
		Kit de Acuarela	UNIDAD	15	$ 2.860	$ 42.900
		Kit de marcadores surtidos punta gruesa permanetes marca reconocida	UNIDAD	20	$ 30.000	$ 600.000
		Bisturi ancho	UNIDAD	10	$ 11.000	$ 110.000
		Bisturi Delgado	UNIDAD	15	$ 2.750	$ 41.250
		pistolas pequeñas para silicona	UNIDAD	4	$ 22.000	$ 88.000
		barras de silicona delgada	UNIDAD	50	$ 1.650	$ 82.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Pegante de madera de 1 kilo	KILOS	2	$ 40.000	$ 80.000
		Papel Guarro para acuarela * Pliego	UNIDAD	20	$ 2.750	$ 55.000
		Insumos taller de fotografía				
		Papel Bond (por resma)	UNIDAD	2	$ 38.500	$ 77.000
		Revelado de fotografías	UNIDAD	50	$ 3.850	$ 192.500
		Insumos taller de mascaras de la comedia de artes				
		Yeso blanco	KILOS	50	$ 2.200	$ 110.000
		Banda de yeso de 6x5	ROLLOS	12	$ 11.000	$ 132.000
		Plastilina en barra de colores x 12 unidades	UNIDAD	10	$ 19.800	$ 198.000
		vaselina cosmetica x 400 grs	UNIDAD	3	$ 22.000	$ 66.000
		latex liquido para maquillaje	LITROS	2	$ 110.000	$ 220.000
		Papel periodico x pliego de 70x100	UNIDAD	100	$ 440	$ 44.000
		Alambre galbanizado No. 8	KILOS	1	$ 22.000	$ 22.000
		Vestituarios camisetas de running transpirable (preguntar si se puede estampar)	UNIDAD	26	$ 33.000	$ 858.000
		Vestituarios sudadera de algodón negra	UNIDAD	26	$ 90.200	$ 2.345.200
		Pelotas burbuja 74mm colores	UNIDAD	78	$ 21.560	$ 1.681.680
		Narices grande de payaso en latex color rojo	UNIDAD	25	$ 11.550	$ 288.750
		Subtotal 1.1.5				**$ 8.878.074**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.6	Realizar reconocimiento a asistentes al proceso formativo	Clausuras del proceso de formación				
		Impresión full color tamaño carta de diplomas	UNIDAD	250	$ 3.000	$ 750.000
		Refrigerios para graduados tipo 2	UNIDAD	280	$ 10.000	$ 2.800.000
		Subtotal 1.1.6				**$ 3.550.000**
						$ 162.268.724

COMUNA 10

Formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la comuna 10 de Santiago de Cali" BP-26005751, vigencia 2025.

PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI 2025						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Realizar divulgación y socialización de las formaciones artísticas y culturales para habitantes de la comuna 10.	**DIVULGACIÓN DE FORMACIÓN ARTISTICA**				
		Diseño de flayer que permitan identificar el proceso cultural que se esta llevando a cabo en la comunidad tamaño carta 21,5 x 14 cms	Unidad	1	$ 150.000	$ 150.000
		Impresión de 1000 flayers que permitan identificar el proceso cultural que se esta llevando a cabo en la comunidad tamaño carta 21,5 x 14 cms	Unidad	1	$ 450.000	$ 450.000
		Producción de Reels de 30 segundos para redes sociales que incentiven a la poblacion a inscribirse en las actividades	Unidad	4	$ 200.000	$ 800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Total Actividad 1.1.1				**$ 1.400.000**
1.1.2	Realizar talleres de formación artistica y Cultural en la comuna 10 de santiago de Cali.	**REALIZAR TALLERES DE FORMACIÓN ARTISTICA**				
		Realizar taller de formación en Danza Floclorica, 2 Grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)	Horas	160	$ 56.000	$ 8.960.000
		Realizar taller de formación en Danza Alternativa, 2 Grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)	Horas	160	$ 56.000	$ 8.960.000
		Realizar taller de formación en Salsa, 6 Grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 30 horas a la semana, para un total de 120 horas al mes (3 Cultores)	Horas	480	$ 56.000	$ 26.880.000
		Realizar taller de Formación Salsa Avanzada, 2 Grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultores)	Horas	160	$ 56.000	$ 8.960.000
		Realizar taller de formación en teatro, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)	Horas	160	$ 56.000	$ 8.960.000
		Realizar taller de formación en artes plasticas, para 6 grupos de 15 Personas, con una intensidad horaria 30 horas a la semana, para un total de 120 horas al mes (3 Cultores)	Horas	480	$ 56.000	$ 26.880.000
		Realizar taller de formación en percusión, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)	Horas	160	$ 56.000	$ 8.960.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de iniciación en musical en vientos, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)	Horas	160	$ 56.000	$ 8.960.000
		Realizar taller de tecnica vocal, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)	Horas	160	$ 56.000	$ 8.960.000
		Realizar taller de formación en historia musical, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)	Horas	160	$ 56.000	$ 8.960.000
		Realizar taller de iniciación en musical en dirección de orquesta, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)	Horas	160	$ 56.000	$ 8.960.000
		Realizar taller de iniciación en musical en banda de paz, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)	Horas	160	$ 56.000	$ 8.960.000
		Realizar taller de iniciación en Zanqueros, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)	Horas	160	$ 56.000	$ 8.960.000
		Realizar taller de iniciación en musica para discapacidad, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)	Horas	160	$ 56.000	$ 8.960.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Contratación de dos enlaces para el proyecto conocedores de la comuna (2 enlaces)	Mes	4	$ 5.600.000	$ 22.400.000
		Alquiler de 13 espacios para la realización de los talleres de formación de la comuna 10	Mes	4	$ 3.510.000	$ 14.040.000
Total Actividad 1.1.2						**$ 197.720.000**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación artistica y Cultural en la comuna 10 de santiago de Cali.	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS TALLERES**				
		Kit para artes plasticas	Unidad	90	$ 300.000	$ 27.000.000
		Acondicionador de 15 salidas	Unidad	1	$ 935.000	$ 935.000
		Cabina activa de 15 de 1000 W	Unidad	4	$ 3.340.336	$ 13.361.344
		Base para cabina metalica	Unidad	4	$ 85.000	$ 340.000
		Teclado electronico	Unidad	1	$ 3.493.656	$ 3.493.656
		Microfono inalambrico para instrumentos	Unidad	5	$ 500.000	$ 2.500.000
		Base microfono MS10	Unidad	10	$ 80.000	$ 800.000
		Cable encuachetado 3x16 b/1000 Centelsa	Unidad	50	$ 10.000	$ 500.000
		Rack Plastico ABS de 12U	Unidad	2	$ 900.000	$ 1.800.000
		TM Control Indep Swichera 8 salidas	Unidad	2	$ 200.000	$ 400.000
		Pares de Baquetas	Unidad	20	$ 20.000	$ 400.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Mazos para Bombos y Tambora	Unidad	20	$ 30.000	$ 600.000
		Parches para redoblantes	Unidad	15	$ 50.000	$ 750.000
Total Actividad 1.1.3						**$ 52.880.000**
1.1.4	Realizar Clausura de los Talleres de formación artistica y cultural en la comuna 10 de santiago de Cali.	**DIPLOMA DE CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN**				
		Entrega de Diploma enmarcado	Unidad	400	$ 20.000	$ 8.000.000
Total Actividad 1.1.4						**$ 8.000.000**
TOTAL						**$ 260.000.000**

COMUNA 13: Formación artística y cultural a habitantes de la comuna 13 en Santiago de Cali" BP 26005694, Vigencia 2025.

PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO 2025						
FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DE LA COMUNA 13						
ÍTEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Realizar difusión y socialización de los talleres de formación en prácticas artísticas a habitantes de la comuna 13	Realizar el Diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto.	UNIDAD	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
		Impresión de Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, donde se evidencie el lugar fecha y hora de cada evento de recuperación a desarrollar en la comuna 13	UNIDAD	40	$ 50.000	$ 2.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Subtotal Actividad 1.1.1				**$ 7.500.000**
1.1.2	Realizar talleres de formación en prácticas artísticas a habitantes de la comuna 13	**Curso de Música.**				
		Realizar curso en formación **de caña, viento de Boquilla y percusión**	Horas	440	$ 52.000	$ 22.880.000
		Realizar curso de formación en **orquesta**	Horas	440	$ 52.000	$ 22.880.000
		Curso de danza				
		Realizar curso de danza **salsa**	Horas	440	$ 52.000	$ 22.880.000
		Realizar curso de danza **folclorica**	Horas	440	$ 52.000	$ 22.880.000
		Curso de Teatro				
		Realizar curso de **teatro**	Horas	440	$ 52.000	$ 22.880.000
		Curso en artes plasticas				
		Realizar taller de **Artes plasticas pintura sobre tela y ceramica**	Horas	440	$ 52.000	$ 22.880.000
		curso de audiovisuales				
		Realizar taller de **cine familiar a la calle**	Horas	440	$ 52.000	$ 22.880.000
		curso de arte circense				
		Realizar taller de **arte circense**	Horas	440	$ 52.000	$ 22.880.000
		Subtotal Actividad 1.1.2				**$ 183.040.000**
1.1.3	Adquirir dotación para los talleres de formación en prácticas artísticas a habitantes de la comuna 13	**INSUMOS PARA: CURSO ARTÍSTICA DE MÚSICA**				
		Saxofón soprano	Unidad	1	$ 1.675.000	$ 1.675.000
		Saxofón tenor	Unidad	2	$ 2.400.000	$ 4.800.000
		Trombón	Unidad	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		Trompeta	Unidad	3	$ 750.000	$ 2.250.000
		Clarinete en sibemol	Unidad	3	$ 650.000	$ 1.950.000
		Corno de marcha (afinación en fa)	Unidad	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
		Paquete de 10 cañas para CLARINETE SIBEMOL	Unidad	5	$ 110.000	$ 550.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Paquete de 10 cañas para SAXOFON ALTO	Unidad	4	$ 180.000	$ 720.000
		Paquete de 10 cañas para PARA SAXOFON TENOR	Unidad	4	$ 110.000	$ 440.000
		Paquete de 10 cañas para SAXOFON SOPRANO		2	$ 110.000	$ 220.000
		Paquete de 10 cañas para SAXOFON BARITONO	Unidad	3	$ 150.000	$ 450.000
		Adquirir dotacion para la formacion de salsa y danza folclorica	Unidad	40	$ 360.000	$ 14.400.000
		Gestión de 5 espacios para el desarrollo de los talleres de formación artística y cultural del proyectos pro 5 meses	Mes	5	$ 2.500.000	$ 12.500.000
		Subtotal Actividad 1.1.3				**$ 46.955.000**
1.1.4	Realizar clausura del proceso de formación en prácticas artísticas a habitantes de la comuna 13	**DOTACIÓN PARA FOLCLORE**				
		Alquiler equipo de sonido con micrófonos, sistema de amplificaión con alcance para 500 personas y aplicación para orquestas	Unidad	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
		Alquiler silla plásticas (sin brazos y cuatro patas) con transporte	Unidad	500	$ 1.900	$ 950.000
		Presentación de artistas reconocidos de la comuna 13	Unidad	10	$ 300.000	$ 3.000.000
		Bomberos	Unidad	2	$ 300.000	$ 600.000
		Dagma	Unidad	2	$ 250.000	$ 500.000
		Derechos de autor (Sayco y Acinpro)	Unidad	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
		PGIRS	Unidad	2	$ 250.000	$ 500.000
		Organismos de socorro	Unidad	2	$ 900.000	$ 1.800.000
		Aseo antes, durante y después	Unidad	4	$ 250.000	$ 1.000.000
		Baños Moviles (mujeres, hombres y poblacion de dificil movilidad)	Unidad	4	$ 300.000	$ 1.200.000
		Subtotal 1.1.4				**$ 15.550.000**
		TOTAL PROYECTO				**$253.045.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APORTES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL (COEMPRESAR)

Actividad	Objetivo	Valor Unitario	Cantidad	Valor total
CERTIFICACIÓN	Certificar aptitudes y habilidades a cultores de las comunas 7, 8,10 y 13 necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares por el sector productivo.	$1.522.750	61	$92.887.750
Taller de formación en instrumentos musicales del pacifico para la comuna 7 para 2 grupos de 10 personas, con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (2 Cultores) 20 personas	Realizar formación en instrumentos musicales del pacifico a 20 personas de la comuna 7, a través de 2 cultores	$52.000	320	$ 16.640.000
TOTAL				$ 109.527.750

La Secretaría de Cultura pagará al Asociado el valor del convenio mediante dos (02) cuotas parciales y una (01) cuota final.

Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio y presentar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cronograma de actividades
- Plan de trabajo
- Soporte de contratación de los cultores para el desarrollo de los procesos formativos artísticos y culturales de las comunas 7, comuna 8, comuna 10 y 13.
- Presentar ejecución técnica de las actividades desarrolladas en el proceso de divulgación y socialización de los procesos formativos de las comunas 7, comuna 8, comuna 10 y 13.
- Presentar certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

Un segundo desembolso por el 30% presentando lo siguiente:

- Presentar ejecución técnica mínima del 70% de las actividades a realizar en el marco del convenio, previamente aprobado por el supervisor y/o interventor del convenio.
- Presentar ejecución financiera de mínimo del 100% del primer desembolso, equivalente a $ 351.431.448, con sus respectivos soportes contables y financieros, entre los cuales se deberá evidenciar el pago realizado a los cultores contratados para el desarrollo del proceso de formación artístico y cultural.
- Presentar informe técnico y financiero, los cuales deberán estar aprobados previamente por el supervisor del convenio.
- Presentar el 10% causado del segundo desembolso, equivalente a $26.357.359 previamente aprobado por el supervisor del convenio.
- Presentar certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

Último desembolso correspondiente al 30%, presentando lo siguiente:

- Presentar la ejecución técnica del 100% del convenio, mediante informe técnico presentado por el ASOCIADO, previamente aprobado por el supervisor del convenio.
- Presentar informe financiero con el 100% del convenio causado y cancelado presentando los respectivos soportes contables y financieros del convenio al supervisor, el cual deberá estar previamente aprobado por el supervisor.
- Presentar certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

En todo caso los desembolsos se harán previa disposición de giros del P.A.C por parte de la entidad correspondiente. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del asociado y no darán lugar a ningún desembolso adicional a los pactados.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $109.358.604)	3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
Pro-Deporte y Recreación- ED	2.0
Pro-Justicia Familiar- EJ	2.0
Pro-Universidad del valle – EV	2.0
Pro-Hospital – EH	1.0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5
Pro-Unipacifico – EU Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1.0

Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo anterior, sin perjuicio de que se deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

PARÁGRAFO 2: Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los compromisos del convenio.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

PARÁGRAFO 3: COSTOS Y GASTOS; Correrán por cuenta del Asociado, todos los gastos en que incurra en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, obligaciones que se entenderán cumplidas con las presentación de recibos de pago de los derechos correspondientes a que haya lugar, además se tendrán en cuenta dentro de los aportes del Distrito aquellas compensaciones implícitas que puedan llegar a surgir en la ejecución del convenio sin que esto llegue a entenderse como remuneración al asociado o parte del valor del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA.COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Gestionar acciones e intervenciones necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades que permitan poner en marcha los procesos de formación artística y cultural en el marco de los siguientes proyectos: Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas:
   BP- 26005670 Formación artística y cultural para fomentar el arte y la cultura a los habitantes de la Comuna 7, vigencia 2025. BP-26005657 Fortalecimiento a la formación artística y cultural de los habitantes de la comuna 8 de Santiago de Cali, vigencia 2025, BP-26005751 Formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la comuna 10 de Santiago de Cali, vigencia 2025, BP-26005694 Formación artística y cultural a habitantes de la comuna 13 en Santiago de Cali, vigencia 2025.

2. Presentar informe de avance de actividades con sus respectivos soportes. En los tiempos establecidos de manera física y digital.

3. Otorgar a la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.

4. Gestionar los lugares para el desarrollo de los diferentes procesos de formación artística y cultural en las comunas 7, comuna 8, comunas 10 y comunas 13.

5. Entregar al supervisor(a) la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados.

6. Publicar en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba el ASOCIADO para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. (cuando aplique).

7. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

8. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

9. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.

10. Presentar tres (3) informes: dos (2) informes parciales y un (1) informe final de la ejecución total del Convenio o contrato, con el respectivo balance. Se deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del proyecto, previo a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta contractual. Asimismo, se deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

11. Tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (Sayco y Acinpro, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).

12. Diligenciar, registrar, actualizar y reportar la información de la población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura y de manera física. En los tiempos estipulados en el cronograma proporcionado por la entidad.

13. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Entregar un reporte de ejecución el día 20 de cada mes a los enlaces territoriales que permita conocer avances de horas de ejecución de cada una de las disciplinas artísticas en cada corte, porcentaje de insumos y dotación entregada, como también, permisos de más actividades para desarrollar los eventos de clausura en la comuna.

15. Tener registros fotográficos, al inicio, en el desarrollo y al finalizar cada uno de las sesiones de los talleres de formación con geo-referenciación, (aplicativo sugerido, Timestamp).

16. Realizar el pago oportuno de los talleres u horas ejecutadas a los cultores contratados, dentro de los tiempos establecidos según el cronograma y/o una vez finalizada la ejecución del proyecto de inversión.

Los demás compromisos que le asisten al asociado y que tengan relación con el objeto del convenio.

PARÁGRAFO 1:

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES PROYECTO BP- 26005670, FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA FOMENTAR EL ARTE Y LA CULTURA A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 7, VIGENCIA 2025.

COMUNA 7 BP 26005670				
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar los talleres de formación artística	Diseño y entrega de las Piezas Publicitarias (Flyers o Video) para difundir en los grupos de valor de la comuna	Contratar el diseño de Piezas Publicitarias (Flyers o Video) para difundir en los grupos de valor de la comuna. Entregar flyers o video.	Demostrar entrega de piezas publicitarias.	Registro fotográfico, Factura Comprobante de pago e informe de actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar talleres de formación cultural y artistica	Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en instrumentos musicales del pacifico para 2 grupos de 10 personas, con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (2 Cultores) 20 personas. Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en Musica (Tecnica Vocal y viento) para 2 grupos de 10 personas, con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (1 Cultores) 20 personas. Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en en Musica (Chirimia) para 2 grupos (de 10 personas), con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (2 Cultores) 20 personas. Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en Musica (Cuerdas - Guitarra) para 2 grupos de 10 personas), con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (1 Cultores) 20 personas.	Desarrollar los talleres de formación en las diferentes disciplinas artísticas, logrando generar procesos de iniciación en las dinámicas culturales que aporten al disfruten y buen uso del tiempo libre.	266 personas entre niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores capacitados en iniciación artística talleres en la Comuna 7. (población objetivo). Total horas a ejecutar durante todo el proyecto 2.680 horas con 17 cultores.	Cronograma de actividades, plan de trabajo, Formato de registro de beneficiarios físico y digital, Listados de asistencia de beneficiarios físico y digital, Fichas de Inscripciones físicos y digitales, Plan de trabajo Cronograma de actividades. Contratos celebrados y/o factura de los Servicios. Informes de Gestión. Informe de Supervisión. Cuentas de cobro Registros fotográficos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en Danza (Danza Folclorica) para 2 grupos de 12 personas), con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (2 Cultores) 24 personas.			
	Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en Danza (Danza Popular) para 2 grupos de 10 personas), con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (2 Cultores) 20 personas.			
	Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en Danza (Ritmos de Salón) para 2 grupos (2 grupos de 12 personas, con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (2 Cultor) 24 personas.			
	Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en Danza (salsa) para 2 grupos de 10 personas, con intensidad horaria semanal de 4 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (2 Cultores) 20 personas			
	Programar y desarrollar una agenda de			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	encuentros tecnicos formativos en Artes Plásticas de acrilico sobre figuras para 2 grupos de 11 personas, con intensidad horaria semanal de 6 horas/Grupo,para un total de 32 Horas/mes por Grupo, para un total de 64 Horas/mes por Cultor. (2 Cultores)			
	Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en teatro para 1 grupo 1 de 10 personas, con intensidad horaria semanal de 6 horas/Grupo, para un total de 16 Horas/mes por cultor. (1 Cultor) 10 personas.			
Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación cultural y artística	Adquirír insumos para el desarrollo de la formación artística y cultural en artes plásticas	Contratar el suministro de insumos en las disciplinas de artes plásticas para desarrollar las actividades correspondiente al proceso de formación.	Entregar los insumos conforme a las especificaciones de actividades detalladas del proyecto.	Registros fotográficos y actas de entrega de los insumos. Factura Comprobante de pago
Adquirir dotación para los talleres de música	Adquirir dotación para los talleres de música	Contratar la dotación para los talleres de música que se realizaran en la comuna 7	Entregar los dotación conforme a las especificaciones de actividades detalladas del proyecto.	Registros fotográficos, actas de entrega de dotación y factura comprobante de pago.
Realizar clausura de los talleres de formación	Realizar clausura de los talleres de formación	Diseñar y ejecutar la producción y apoyo técnico para la realización de las clausuras de los procesos formativos	Realizar 1 evento de clausura.	Soportes de permisos entregados para el desarrollo de la clausura, y facturas de la contratación de los mismos, Registros fotográficos, listados de asistencia al evento, para el caso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				de los artistas contratados para las presentaciones formato de caracterización en el link establecido por la secretaria de cultura.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES PROYECTO BP- 26005657, FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8, VIGENCIA 2025.

COMUNA 8 BP 26005657				
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar divulgación del proceso formativo	Diseño y entrega de las Piezas Publicitarias (Flyers o Video) para difundir en los grupos de valor de la comuna	Contratar el diseño de Piezas Publicitarias (Flyers o Video) para difundir en los grupos de valor de la comuna. Entregar flyers o video.	Demostrar entrega de piezas publicitarias y video.	Registro fotográfico, Factura Comprobante de pago e informe de actividades.
Realizar talleres de formación artística y cultural a habitantes de la comuna 8	Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en dibujo para 2 grupo de 12 personas con una intensidad de 40 Horas por grupo mensual. 1 CULTORES Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en pintura , para 2 grupos de 12 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. 1 CULTORES Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en fotografia y	Desarrollar los talleres de formación en las diferentes disciplinas artísticas, logrando generar procesos de iniciación en las dinámicas culturales que aporten al disfruten y buen uso del tiempo libre.	250 personas entre niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores capacitados en iniciación artística talleres en la Comuna 8. (población objetivo). Total horas a ejecutar durante todo el proyecto	Formato de registro de beneficiarios físico y digital, Listados de asistencia de beneficiarios físico y digital, Fichas de Inscripciones físicos y digitales, Plan de trabajo Cronograma de actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	video , para 2 grupos de 12 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. 1 CULTOREs		2.000 horas con 10 cultores.	Contratos celebrados y/o factura de los Servicios. Informes de Gestión. Informe de Supervisión. Cuentas de cobro Registros fotográficos.
	Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en Sinfonica violines y violas , para 2 grupos de 15 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. 1 CULTOR			
	Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en producción musica , para 2 grupos de 12 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. 1 CULTOR			
	Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en Sinfonica contrabajo y chelo , para 2 grupos de 15 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. 1 CULTOR			
	Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en danza folclorica , para 2 grupos de 12 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. 1 CULTOR			
	Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en danza popular , para 2 grupos de 12 personas con una intensidad de 40 Horas			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	por Grupo mensual. 1 CULTOR Programar y desarrollar una agenda de encuentros tecnicos formativos en iniciación teatral, para 2 grupos de 12 personas con una intensidad de 40 Horas por Grupo mensual. 1 CULTOR			
Realizar apoyo logístico para el desarrollo de los talleres formativos	Realizar apoyo logístico para el desarrollo de los talleres formativos	Gestionar espacios para el desarrollo de los procesos formativos.	Gestionar espacios por 5 meses	Registros fotográficos, actas y Factura Comprobante de pago.
Adquirir dotación para el desarrollo de los talleres en el proceso formativo	Adquirir dotación para el desarrollo de los talleres en el proceso formativo	Contratar el suministro de dotación para desarrollar las actividades correspondiente al proceso de formación.	Entregar los dotación conforme a las especificaciones de actividades detalladas del proyecto.	Registros fotográficos, actas de entrega de dotación y Factura Comprobante de pago
Adquirir materiales, insumos y elementos para el desarrollo de los talleres en el proceso formativo	Adquirir materiales, insumos y elementos para el desarrollo de los talleres en el proceso formativo	Contratar el suministro de insumos y elementos para desarrollar las actividades correspondiente al proceso de formación.	Entregar los insumos y elementos conforme a las especificaciones de actividades detalladas del proyecto.	Registros fotográficos, actas de entrega de dotación y Factura Comprobante de pago.
Realizar reconocimiento a asistentes al proceso formativo	Realizar reconocimiento a asistentes al proceso formativo	Contratar el diseño de diplomas para los beneficiarios de los diferentes talleres y entregar diplomas.	Entregar diplomas a los beneficiarios de los talleres, con diseño estipulado y aprobado por el área de comunicaciones de la secretaria de cultura.	Registro fotográfico, Factura Comprobante de pago e informe de actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES PROYECTO BP- 26005751, FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIA 2025.

COMUNA 10 BP 26005751				
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar divulgación del proceso formativo	Diseño y entrega de las Piezas Publicitarias (Flayers y Video) para difundir en los grupos de valor de la comuna 10.	Contratar el diseño de Piezas Publicitarias (Flyers o Video) para difundir en los grupos de valor de la comuna. Entregar flyers o video.	Demostrar entrega de piezas publicitarias y video.	Registro fotográfico, Factura Comprobante de pago e informe de actividades.
Realizar talleres de formación artística y cultural a habitantes de a comuna 8	Realizar taller de formación en Danza Floclorica, 2 Grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor) Realizar taller de formación en Danza Alternativa, 2 Grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor). Realizar taller de formación en Salsa, 6 Grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 30 horas a la semana, para un total de 120 horas al mes (3 Cultores)	Desarrollar los talleres de formación en las diferentes disciplinas artísticas, logrando generar procesos de iniciación en las dinámicas culturales que aporten al disfruten y buen uso del tiempo libre.	400 personas entre niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores capacitados en iniciación artística talleres en la Comuna 10. (población objetivo). Total horas a ejecutar durante todo el proyecto 2.880 horas con 18 cultores.	Formato de registro de beneficiarios físico y digital, Listados de asistencia de beneficiarios físico y digital, Fichas de Inscripciones físicos y digitales, Plan de trabajo Cronograma de actividades. Contratos celebrados y/o factura de los Servicios. Informes de Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar taller de Formación Salsa Avanzada, 2 Grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultores)			Informe de Supervisión. Cuentas de cobro Registros fotográficos.
	Realizar taller de formación en teatro, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)			
	Realizar taller de formación en artes plasticas, para 6 grupos de 15 Personas, con una intensidad horaria 30 horas a la semana, para un total de 120 horas al mes (3 Cultores)			
	Realizar taller de formación en percusión, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)			
	Realizar taller de iniciación en musical en vientos, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor).			
	Realizar taller de tecnica vocal, para			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)			
	Realizar taller de formación en historia musical, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)			
	Realizar taller de iniciación en musical en dirección de orquesta, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)			
	Realizar taller de iniciación en musical en banda de paz, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)			
	Realizar taller de iniciación en Zanqueros, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar taller de iniciación en musica para discapacidad, para 2 grupo de 15 Personas, con una intensidad horaria 10 horas a la semana, para un total de 40 horas al mes (1 Cultor)			
	Contratación de dos enlaces para el proyecto conocedores de la comuna (2 enlaces).	Contratar el apoyo.		Registros fotográficos, listado de asistencia.
	Alquiler de 13 espacios para la realización de los talleres de formación de la comuna 10	Contratar espacios para el desarrollo de los procesos formativos.	Gestionar espacios por 4 meses	Registros fotográficos, actas y Factura Comprobante de pago
Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación artistica y Cultural en la comuna 10 de santiago de Cali.	Adquirir materiales, insumos y elementos para el desarrollo de los talleres en el proceso formativo	Contratar el suministro de insumos y materiales para los talleres que se realizaran en la comuna 10	Entregar los insumos y materiales conforme a las especificaciones de actividades detalladas del proyecto.	Registros fotográficos y actas de entrega, Factura Comprobante de pago
Realizar Clausura de los Talleres de formación artistica y cultural en la comuna 10 de santiago de Cali.	Entregar Diplomas enmarcado a los diferentes beneficiarios que participaron en la formación.	Contratar el diseño e impresión de diplomas para los beneficiarios de los diferentes talleres. Entregar diplomas.	Entregar diplomas a los beneficiarios de los talleres, con diseño estipulado y aprobado por el área de comunicaciones de la secretaria de cultura.	Registros fotográficos y actas de entrega, Factura Comprobante de pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES PROYECTO BP- 26005670, FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI" BP 26005694, VIGENCIA 2025.

COMUNA 13 BP 26005694				
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar difusión y socialización de los talleres de formación en prácticas artísticas a habitantes de la comuna 13.	Diseño y entrega de las Piezas Publicitarias (audiovisuales) para difundir en los grupos de valor de la comuna	Contratar el diseño de Piezas Publicitarias e impresión.	Demostrar entrega de piezas publicitarias y video.	Registro fotográfico, Factura Comprobante de pago e informe de actividades.
Realizar talleres de formación en prácticas artísticas a habitantes de la comuna 13	Realizar curso en formación de caña, viento de Boquilla y percusión. Realizar curso de formación en orquesta. Realizar curso de danza salsa. Realizar curso de danza folclórica. Realizar curso de teatro. Realizar taller de Artes plasticas pintura sobre tela y ceramica Realizar taller de cine familiar a la calle. Realizar taller de arte circense	Desarrollar los talleres de formación en las diferentes disciplinas artísticas, logrando generar procesos de iniciación en las dinámicas culturales que aporten al disfruten y buen uso del tiempo libre.	455 personas entre niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores capacitados en talleres en la Comuna 13. (población objetivo). Total horas a ejecutar durante todo el proyecto 3520 horas con cultores.	Formato de registro de beneficiarios físico y digital, Listados de asistencia de beneficiarios físico y digital, Fichas de Inscripciones físicos y digitales, Plan de trabajo Cronograma de actividades. Contratos celebrados y/o factura de los Servicios. Informes de Gestión. Informe de Supervisión. Cuentas de cobro Registros fotográficos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adquirir dotación para los talleres de formación en prácticas artísticas a habitantes de la comuna 13	Adquirir dotación para el taller de artes plásticas y teatro	Contratar de la dotación para el desarrollo de los talleres de música	Entregar la dotacion y materiales conforme a las especificaciones de actividades detalladas del proyecto.	Registros fotográficos y actas de entrega y Factura Comprobante de pago.
Realizar clausura del proceso de formación en prácticas artísticas a habitantes de la comuna 13	Realizar clausura de los cursos artísticos y culturales.	Diseñar y ejecutar la producción y apoyo técnico para la realización de las clausuras de los procesos formativos	Realizar 1 evento de clausura.	Soportes de permisos entregados para el desarrollo de la clausura, y facturas de la contratación de los mismos, Registros fotográficos, listados de asistencia al evento, para el caso de los artistas contratados para las presentaciones formato de caracterización en el link establecido por la secretaria de cultura.

CLÁUSULA QUINTA. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO: En virtud del presente Convenio Interadministrativo el ASOCIADO adquiere los siguientes compromisos generales:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
2. Entregar al supervisor(a) del convenio la información relativa de las adquisiciones de bienes y servicios necesarias que se suscriban para el desarrollo de la programación, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con autorización previa del supervisor o del comité técnico operativo.
3. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
6. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
7. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
8. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.
9. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía y destinación.
10. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali , sin embargo, toda la contratación que realice el asociado, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
11. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
12. Presentar cuatro (4) informes de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, correspondiente a uno por proyecto, auditado de conformidad con los reglamentos del asociado para aprobación del supervisor (a) del convenio. EL asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
13. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente convenio.
14. El asociado deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Aportar copia digital de los listados de asistencia y ficha de caracterización de artistas, expositores y cadena de valor del festival, organizados de conformidad a los lineamientos establecidos por Gestión Documental.
16. Consolidar la información de los formatos de caracterización de la población impactada con el desarrollo del convenio.
17. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co y participativocultura@cali.gov.co.
18. Garantizar la protección de los derechos de autor. Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, el asociado debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción, para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de cesión de derechos.
19. Designar dentro de su equipo de trabajo, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
20. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El asociado será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del asociado. El asociado, se responsabiliza de la ejecución del contrato o convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del asociado sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo pactado para la terminación de los servicios o trabajos.
21. Proporcionar al supervisor del convenio y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del convenio cuando así lo soliciten.
22. El asociado se compromete a cumplir con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique. B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del convenio. Cuando aplique. D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique. E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique. F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.

23. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
24. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
25. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos.
26. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del CONVENIO

CLÁUSULA SEXTA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar al asociado el valor del aporte, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ellos hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos contraídos por las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al desembolso del aporte correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
11. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PRESUPUESTO: El valor del presente Convenio Interadministrativo se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500234130, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($878.578.620)

con apropiación presupuestal:

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056572010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056572010102
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056572010103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056572010104
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056572010105
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056572010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030011/BP260056702010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056702010102
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030011/BP260056702010103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030011/BP260056702010104
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056702010105
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030011/BP260056942010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056942010102
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020030011/BP260056942010103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260056942010104
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260057512010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260057512010102
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260057512010103

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030011/BP260057512010104

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: El ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, las siguientes garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que cumplan con el suficiente cubrimiento de los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

COBERTURA EXIGIBLE	VALOR EXIGIDO	VIGENCIA
Póliza de Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Desde la suscripción del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	10%	Desde la suscripción del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	8%	Por la duración del convenio y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV	Durante la ejecución del convenio.

A continuación, se describe cada una de las garantías:

1) DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este convenio le correspondan, y su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.
2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del convenio, por el término de duración del mismo y tres años más.
3) CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015): Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prestado. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del convenio y su vigencia será la del convenio y cuatro (4) meses más.
4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del convenio.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

•Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

•Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

•Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
● Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
● Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
● Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
● Cobertura expresa de amparo patronal.
● Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El ASOCIADO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El ASOCIADO debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del CONVENIO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el ASOCIADO, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONVENIO, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el ASOCIADO el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si el valor del CONVENIO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del CONVENIO y no medie justificación aceptada por el supervisor.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (10%) del valor estimado de los compromisos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al ASOCIADO o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

CLÁUSULA DÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El ASOCIADO, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9, 10), adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicables a la contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control en la ejecución del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO la ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través del (la) funcionario (a) que asigne o la persona natural o jurídica que se contrate para tal fin. Son funciones del supervisor las siguientes: A) Verificar que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se encuentre debidamente legalizado. B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. C) Verificar la realización del objeto del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Si durante la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. F) Resolver todas las consultas que le formule el ASOCIADO, y hacer las observaciones que estime convenientes. G) Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha comprometido el ASOCIADO, de conformidad a la cláusula tercera de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y la propuesta presentada por el ASOCIADO. H) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por el ASOCIADO. I) Suscribir el acta de terminación (si aplica), proyectar el acta de liquidación del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para la firma de la Secretaría de Cultura y diligenciar la Revaluación de Proveedores. (Si aplica) G) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y quien ejerza la supervisión, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. PARÁGRAFO II: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, Supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos que determine la Ley como requisito de procedibilidad para acudir a la jurisdicción contencioso – administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN: El ASOCIADO en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Sin perjuicio de lo anterior, el ASOCIADO, podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada y las que por la naturaleza de la actividad a desarrollar deban ser contratados con los que se obligan a realizar las actividades. En cualquier caso el ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. PARÁGRAFO I: En los contratos celebrados por el ASOCIADO para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que este se ha celebrado respetando los términos de índole de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO bajo la exclusiva responsabilidad del ASOCIADO, y además se estimulará precisa y claramente que el ASOCIADO, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la Secretaría de Cultura indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los contratos suscritos con ocasión del desarrollo del objeto contractual no relevan al ASOCIADO, de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura, por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO no tiene derecho al reconocimiento ni al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaría de Cultura, la cual solo se obliga a realizar los desembolsos expresamente aquí pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del CONVENIO, el comité técnico operativo, el cual estará integrado por el Secretario (a) de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o sus delegados, por el representante legal del ASOCIADO, o su delegado, el supervisor designado quien actuará en calidad de invitado en el Comité técnico. Este comité tendrá las siguientes responsabilidades: 1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones. 2. Solicitar oportunamente a la supervisión o interventoría los respectivos requerimientos que considere sean necesarios evaluar por este, para su concepto de viabilidad. 3. Conocer y aprobar las propuestas económicas requeridas para suplir las diferentes necesidades del proyecto en el momento que aplique. Para este caso, el asociado deberá presentar las respectivas cotizaciones o soportes que demuestren que ha revisado los precios del mercado de acuerdo a lo dispuesto en su manual de contratación o en su defecto, en caso de que esto no se encuentre reglamentado en su manual, deberá presentar al Comité Técnico Operativo mínimo (3) cotizaciones, donde se evidencien los precios actualizados del mercado, previo a la adquisición de insumos, materiales o elementos previstos en el Convenio. Las aprobaciones que haya realizado el Comité, podrán estar soportadas debidamente en el acta o sus anexos. En caso que sea requerido, de manera excepcional aprobará la contratación directa a que haya lugar previa justificación a la necesidad, la pertinencia e idoneidad. 4. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de las obligaciones y actividades del convenio a través de reuniones periódicas permanentes, sean ordinarias o extraordinarias, de acuerdo a lo definido en el acta de instalación de Comité; y, mediante visitas a los sitios de trabajo, de acuerdo al plan de trabajo y cronograma. 5. Realizar ajustes al cronograma, al plan de trabajo y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos, en todo caso cualquier modificación deberá esta aprobara por el ordenador del gasto y deberá realizarse conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente 6. Suscribir y custodiar las actas derivadas de las sesiones ordinarias o extraordinarias realizas como Comité Técnico Operativo, y velar que estén debidamente incorporadas al expediente del convenio, tanto en el área de Gestión Documental, como en formato digital. 7. Atender las observaciones o requerimientos que imparta la supervisión o interventoría, tendiente a la buena ejecución del objeto del convenio. En caso que, la Supervisión o Interventoría del convenio realice observaciones por escrito sobre el cumplimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de las obligaciones y si fuere necesario, solicite acciones correctivas, siempre estipulando en su comunicación un plazo perentorio para el cumplimiento de estos plazos; el Comité, realizará el respectivo seguimiento, y documentará su avance o estado de este, consignándolo en el acta.8. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Técnico Operativo, podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual así lo amerite, o las partes de mutuo acuerdo lo convengan.

PARAGRAFO: Las decisiones del comité técnico operativo no son consideradas modificaciones al convenio y/o contrato, por tanto, en caso de requerir modificaciones al convenio y/o contrato, estas deberán surtir el trámite de perfeccionamiento conforme la normatividad vigente y el manual de contratación de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: Este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se ha celebrado en consideración la idoneidad del ASOCIADO, en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN VOLUNTARIAS: Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y suspender su ejecución por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: Por vencimiento del término fijado en el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO para la ejecución de este. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MULTAS: En caso de que el ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el DISTRITO podrá imponer al ASOCIADO, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD. El ASOCIADO se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos previstos en el presente Convenio Interadministrativo y en la ley. El ASOCIADO se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio Interadministrativo. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez, tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al ASOCIADO, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el Supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: Para la realización de los desembolsos el ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de las cajas de compensación familiar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍA: Este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Constituyen documentos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO los siguientes: A) La propuesta del ASOCIADO. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. C). Hoja de vida de la función pública (persona jurídica). D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F). Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. G). Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. H) Copia del NIT y/o RUT según sea el caso. I). Certificaciones de Idoneidad o Experiencia en la realización de las actividades del objeto contractual. J). Certificación Bancaria del ASOCIADO. K). Certificación del Revisor Fiscal o Representantes Legal que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social. L). Certificado de Existencia y Representación o Documento de creación. M). Última Declaraciones de Renta (Cuando aplique). N). Listado de los Miembros de la Junta o Consejo Directivo. Ñ). Autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo cuando aplique. O). Estatutos. P). Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quién es el Tesorero con copia de la Cédula. Q). Estados financieros. R). Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. S). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. T). Estudios previos y acto administrativo de justificación de contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. U). Los demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO: Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El ASOCIADO, se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas al presente Convenio Interadministrativo las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicable a la contratación estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y valor y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la constitución de la garantía por parte del ASOCIADO, y aprobación de esta por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En desarrollo del artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente quien administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenio Interadministrativos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Post contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 artículo 60 y la ley 1150 de 2007 artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo. En aquellos casos en que el ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Secretaría de Cultura tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA. Nombre: LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL (COEMPRESAR)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cargo: SECRETARIA DE DESPACHO Dirección: Carrera 5 No. 6 - 05 Distrito de Santiago de Cali Teléfono: 885 88 55 Correo electrónico: despacho.cultura@cali.gov.co	Nombre: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MORA Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Dirección: KR 44 # 6 B - 105 Distrito de Santiago de Cali Correo Electrónico: wilmerchaves@gmail.com

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL MUNICIPIO,

Firmado electrónicamente

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DE CULTURA

EL ASOCIADO.

Firmado electrónicamente

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MORA, Rep. Legal de CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL (COEMPRESAR)

Proyecta: Davison Quintero Mezu - Abogado contratista área contratación
Revisó y aprobó: Julián David Soto Rovira - Abogado contratista área contratación
Javier Andrés Muñoz R – Abogado contratista área contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.